

RESOLUCIÓN N° 003
03 DE AGOSTO DEL 2026
**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACIÓN PRIVADA N° IP-001-2026"**

MARÍA DEL ROSARIO COTES MEZA, Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao EMDUMA SAS; en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022, manual de contratación y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269°. de la Constitución Política de Colombia contempla los fines del Estado, y al respecto plantea como tales: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el municipio de Maicao (La Guajira), desde la eficiencia de la Gestión Pública y apuntando al cumplimiento de las metas propuestas, ha formulado y aprobado el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA"**, clasificado dentro de su Plan de Desarrollo Municipal, el cual está enmarcado dentro de la Línea estratégica 3: Orden Urbano y Rural, por cuanto apunta a fortalecer el sector de transporte y la infraestructura de red vial urbana en el municipio, para lo cual dispuso como ENTIDAD EJECUTORA a la Empresa De Economía Mixta EMDUMA SAS.

Que EMDUMA SAS como ente societario que se rige por normas de derecho privado, con la misión institucional de liderar la ejecución de macroproyectos que impulsen el crecimiento y el desarrollo de los entes territoriales y en su rol de EJECUTOR del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA"**, publicó de acuerdo con su manual de contratación, la Convocatoria de Invitación Privada N° IP-001-2026, para que manifestaran interés de participar, quienes se interesaren en el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° 003
03 DE AGOSTO DEL 2026
*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACIÓN PRIVADA N° IP-001-2026"*

Que en el mismo sentido, EMDUMA, elaboró los documentos del proceso: (i) Convocatoria de Invitación Privada; (ii) Documento de análisis y requisitos precontractuales; (iii) Tipificación de Riesgos; (iv) Términos de Referencia, (v) Anexo Técnico; (vi) Matriz de Riesgo; (vii) Anexos, Formatos, junto con documentos técnicos del proyecto referidos al proceso de selección por Invitación Privada N° IP-001-2026 de objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA**", los mismos de acuerdo con el manual de contratación fueron publicados en la página Web de la empresa, donde posteriormente se recibieron manifestaciones de interés en participar en el método de selección de las siguientes empresas

Numero	Interesado
1	INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y ARQUITECTURA INGTOPARQ LTDA
2	CONSORCIO CONSTRUPUENTE
3	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.

Que se profirió acto de apertura al proceso Invitación Privada N° IP-001-2026 de objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA"**, a través de RESOLUCION No. 001 del 25 2026 del mayo 2026, se relacionó imputación presupuestal con cargo al CDP 426 de 17 de abril de 2026, en donde posteriormente fue discriminado el valor de la obra a contratar, quedando registrado por valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.798.866.975) M/L) M/L equivalentes a 2169.66 SMLMV, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que se presentó propuesta dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades por parte del CONSORCIO CONSTRUPUENTE, representado legalmente por LORAINE AVILA PEREZ, cuyos integrantes son las empresas CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS con una participación de 90% y HYL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS con una participación del (10%)..

RESOLUCIÓN N° 003
03 DE AGOSTO DEL 2026
*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACIÓN PRIVADA N° IP-001-2026"*

Que, por designación de la Gerencia, se conformó el comité evaluador quien ha realizado evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, recomendando a la gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) adjudicar el proceso de Selección por Invitación Privada N° IP-001-2026, al UNICO oferente (CONSORCIO CONSTRUPUENTES) por cumplir los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos por la empresa EMDUMA en los términos de referencia, estudios previos y sus anexos.

Que, acatando las recomendaciones dadas por los integrantes del Comité Evaluador de Ofertas, así como las actividades previstas en el cronograma, la Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL S.A.S (EMDUMA) procede a efectuar la adjudicación del proceso de selección que nos ocupa.

Que la empresa EMDUMA SAS, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar esta contratación, de acuerdo con CDP 426 del 17 de abril del 2026.

Que en consideración a lo anterior esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Adjudicación. Adjudicar el proceso de selección por Invitación Privada N° IP-001-2026. de objeto: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VÍA QUE COMUNICA LA ZONA URBANA CON LA COMUNIDAD DE LIMONCITO Y COMUNIDADES ALEDAÑAS, EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA"*, por valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.798.866.975) M/L) M/L equivalentes a 2169.66 SMLMV, con un plazo de ejecución de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio , suma que incluye todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato a CONSORCIO CONSTRUPUENTE, representado legalmente por LORAINE AVILA PEREZ, cuyos integrantes son las empresas CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM SAS con una participación de 90% y HYL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS con una participación del (10%), por cumplir con los requisitos de carácter jurídicos, financieros y técnicos, exigidos

RESOLUCIÓN N° 003
03 DE AGOSTO DEL 2026
*"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR INVITACIÓN PRIVADA N° IP-001-2026"*

en los términos de referencia que rigió el presente proceso de selección; en consecuencia, ordénese suscribir el contrato de obra que corresponda, con el señalado oferente y adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Imputación Presupuestal. El gasto del presente proceso de selección se imputará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal 426 del 17 de abril de 2026 \$3,212,853,167

ARTÍCULO TERCERO. – Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1°. del artículo 77 de la ley 80 de 1993. RESOLUCIÓN N° 001 04 DE FEBRERO 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de ENDUMA, y en el SECOP II régimen especial sin oferta, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. –Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Expedida en Maicao, La Guajira a los TRES (03) días del mes agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA DEL ROSARIO COTES MEZA
Gerente General
EMDUMA